



ORDENANZA N° 005 - 91

Art. 1.-MODIFI CASE la segunda parte del articulo 11 de la Ordenanza N° 61/90, /  
aprobada el 19/12/90, quedando redactada de la siguiente manera:

"Dichos importes podrán ser cancelados en dos cuotas; iguales hasta el /  
11 de abril de 1991 y el 13 de mayo de 1991 respectivamente, y aplíquese  
se paga las deudas atrasadas del presente tributo las disposiciones del  
artículo 26 y subsiguientes de la O.O.I.vigente.-"

Art. 2.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M.y archívese.-

ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOAQUÍN GARCÍA ANI  
PRESIDENTE H.M.D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CDA.

PROMULGADA POR DECRETO N° 057/91 DEL DIA 19-03-91..